

27 ABR. 2016
CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la solicitud presentada por **D. SOC. SOTO GUERRERO NORA Y OTRO; Representado por D. GABRIEL MUÑOZ VILLAGRA RUT N°** Lo dispuesto en los artículos N° 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 1 de 1967, del Ministerio de Salud; En el Artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; En el Artículo 46 del DFL N° 1 de 2000 del Ministerio de Justicia. En los Artículos N° 51, 67 y 75 del Decreto N° 357 de 1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y las facultades que me confieren el Artículo 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con fuerza de ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, y DFL N° 66/2014, del MINSAL; La Resolución Exenta N° 8060/2014 de la Secretaría Regional Ministerial dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 002100

1. - **AUTORIZASE** a la Empresa de Servicios Funerarios "LA LUZ DE CRISTO", ubicada en Calle Las Nieves N° de la ciudad de San Gregorio, comuna de Ñiquen, para que efectúe traslado de cadáveres para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **01 de Mayo de 2016 y el 31 de Mayo de 2016.**
2. - Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución, deberán ser en ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

MARCA	TIPO	MODELO	PATENTE	AÑO
PEUGEOT	S. WAGON	406 ST	UA 8284 - 9	2000
HYUNDAI	MORTUORIO	SONATA GL 2.0	UZ 5930 - 5	2002
HYUNDAI	MORTUORIO	NEW HITCI 2.5	CS RL 50 - 6	2011

- 3.- La Empresa de Servicios Funerarios "LA LUZ DE CRISTO", llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y rut de la persona fallecida, características del ataúd y el vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización. **(REALIZO 2 TRASLADOS DURANTE ABRIL DE 2016).**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI VIII REGION**



[Firma]
**LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO OFICINA PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO**

DISTRIBUCIÓN :

- * Interesado N°18
- * Depto. Jurídico A.S.Ñ
- * 4A-4B6